

Quillota, 11 de Julio de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 6957/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°713/2018 de 06 de Julio de 2018, de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 11 de Julio de 2018, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio a objeto de validar la ejecución del curso **“MANIPULACIÓN E HIGIENE DE ALIMENTOS” Código SENCE 1237968868** impartido para usuarias del Programa Mujeres Jefas de Hogar y que será certificado por el Organismo Técnico de Capacitación. Las clases se realizarán 3 veces por semana en salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N° 394, Quillota, totalizando un programa de 40 horas de capacitación.
 - Días de ejecución: Lunes, Martes y Miércoles
 - Horario: 09:00 – 13:00 hrs.
 - Inicio y Termino: 09 de Julio al 31 de Julio de 2018
 - Cantidad máxima de participantes: 25 personas
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

4. **PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** la ejecución del curso **“MANIPULACIÓN E HIGIENE DE ALIMENTOS”, Código SENCE 1237968868**, impartido para usuarias del Programa Mujeres Jefas de Hogar y que será certificado por el Organismo Técnico de Capacitación.
 - Días de ejecución: Lunes, Martes y Miércoles
 - Horario: 09:00 – 13:00 hrs.
 - Inicio y Termino: 09 de Julio al 31 de Julio de 2018
 - Cantidad máxima de participantes: 25 personas

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Desarrollo Comunitario DIDECO las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Presupuesto
4. Finanzas
5. Tesorería Municipal
6. Administración Municipal
7. Programa Mujeres Jefas de Hogar
8. Secretaria Municipal
9. OTEC.

LMG/PEA/maom.